

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho las presentes diligencias informando que pasó en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹. PROVEA.

Bochalema, 01 de marzo de 2024

FLOR ALBA LEMUS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Radicado: # 540994089001-2023-00102-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Juanita Peñaloza.

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte actora no fue objetada en el término de traslado y la misma se ajusta a derecho, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)², presentada por la parte demandante, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

2º. IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, elaborada por secretaria³, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ

¹ Fl. 1. Documento 22. Expediente Digital.

² Fl. 2-4. Documento 21. Expediente Digital.

³ Fl. 1. Documento 19. Expediente Digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 5 de marzo de 2024

El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de marzo de 2024, fue notificado en ESTADO No. 012 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50bbbe1713c3c655518f619aec7c8ebf369d37e3e11d33d7bc47e2c4d41efce0**

Documento generado en 04/03/2024 11:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>